

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Especial.—Oficinas: Lagasca, 66, bajo izquierda.—Teléfono 276 84 84

### EDICTO

Don Jaime Ignacio Salom Galmes, Agente ejecutivo auxiliar de la Agencia Ejecutiva Especial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado contra don Tomás Gallego Villandiego, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de Especies de Consumos (Carnes), por un principal de treinta y siete mil quinientas pesetas con cuarenta céntimos, más los recargos de apremio del veinte por ciento; siete mil quinientas doce pesetas con ocho céntimos, y por gastos y costas, a resultas, la cantidad de cuatro mil pesetas, que hacen un total de cuarenta y nueve mil setenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes que le fueron embargados a don Tomás Gallego Villandiego, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo noventa y dos del vigente Estatuto de Recaudación, señalándose para la misma el día dieciséis de septiembre próximo y las once horas de su mañana, en las oficinas de esta Agencia Ejecutiva, sitas en la calle de Lagasca, número setenta y seis, bajo izquierda, conforme determina el artículo noventa y tres, y siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas del procedimiento.—Notifíquese esta providencia al deudor apremiado don Tomás Gallego Villandiego, y anúnciese al público por medio de edictos, que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas, conforme determina el artículo ochenta y nueve, en su apartado primero, del vigente Estatuto de Recaudación. Así lo acuerdo en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Agente ejecutivo especial, Jaime Ignacio Salom Galmes».

Efectos que se subastan y su tasación. El derecho de cesión y traspaso del local de negocio dedicado a granja avícola, sito en la calle del General Aranz, número cuatro, el cual ha sido tasado por el Perito Tasador de la Cámara Oficial de la Industria de la provincia de Madrid, conforme determina el artículo ochenta y ocho, en su aparta-

do quinto, en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

### Condiciones para optar a la subasta

Primera. El deudor o sus causahabientes podrán liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento de apremio motivante de este procedimiento, conforme al artículo ciento veintiocho del Estatuto.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento del valor del lote que se subasta, conforme al artículo noventa y tres, apartado tercero.

Tercera. Que podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de tercero.

Cuarta. Si hecha la adjudicación el rematante no efectuase el pago del total precio del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en la Caja Municipal del Ayuntamiento (Recursos Eventuales).

Quinta. Se reconoce a favor del arrendador el derecho de tanteo y retracto que le confieren los artículos treinta y cinco y treinta y seis, ambos inclusive, de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta. Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el actual arrendatario, conforme al artículo treinta y dos, apartado segundo, de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Agente ejecutivo auxiliar (Firmado). (C.—24.215)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONÓMICA Y SOCIAL DEL GRUPO PROVINCIAL DE HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA (SANIDAD)

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social del Grupo de Hospitalización y Asistencia (Sanidad); y

Resultando: Que con fecha 10 de los corrientes fué remitido a esta Delegación el texto del referido convenio, que fué suscrito el día 1.º del actual por las representaciones de ambas partes, que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho convenio;

Resultando: Que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emi-

tido por el Delegado Sindical Provincial, de fecha 10 del corriente, en el que se hace constar que estima procedente su aprobación, por concurrir en el mismo todas las condiciones legales, en especial el cálculo del salario hora profesional, no acompañándose la tabla de rendimientos mínimos por dificultades técnicas de su redacción;

Resultando: Que la vigencia del Convenio se iniciará con efecto retroactivo desde 1.º de julio de 1963, una vez aprobado por la autoridad competente, y su duración se fija en dos años, prorrogables anualmente por la tática;

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando: Que el Convenio suscrito con fecha 1.º de los corrientes entre las representaciones económica y social del Grupo de Hospitalización y Asistencia (Sanidad) se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en el artículo 25 de su Reglamento;

Considerando: Que en el texto del Convenio se hace constar que dicho convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones económica y social del Grupo de Hospitalización y Asistencia (Sanidad), debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 22 de julio de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL APROBADO POR LAS REPRESENTACIONES ECONÓMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA, ENCUADRADO EN EL SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS

## CAPITULO I

### EXTENSIÓN Y VIGENCIA

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical regulará las relaciones laborales de las Empresas que se rigen por la Reglamentación Nacional de Trabajo de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, aprobada por Orden ministerial del 19 de diciembre de 1947, en el ámbito funcional que expresa el artículo 2.º de la misma y rectificaciones posteriores, de la provincia de Madrid, así como las que se establezcan en el futuro, y cuyos contratos de trabajo radiquen en la misma, por haber sido contratados por las representaciones sociales y económicas en el seno de la Organización Sindical.

En su consecuencia, se regirán por el presente Convenio todos los trabajadores de la expresada actividad, tanto si realizan una función técnica o administrativa como si sólo prestan su esfuerzo físico y de atención, con inclusión de quienes pertenecan a los servicios de la actividad principal o complementaria, quedando excluidos del presente Convenio Colectivo Sindical, de acuerdo con la Ley, los cargos de alta dirección, alto gobierno o alto consejo.

Artículo 2.º El presente Convenio se considera de efectos retroactivos desde primero de julio de 1963, una vez aprobado por la autoridad competente. Su duración y vigencia se fija en principio en dos años, prorrogables anualmente por la tática por iguales periodos de tiempo, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma o estime su revisión con tres meses de antelación, por lo menos, a su término, o de cualquiera de sus prórogas.

## CAPITULO II

### RETRIBUCIONES

Artículo 3.º Las mejoras económicas y de trabajo que se implanten en virtud del presente Convenio Colectivo Sindical serán compensables y absorbidas hasta donde alcance con los nuevos aumentos y mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se produzcan.

Artículo 4.º Se establecen los salarios mínimos del presente Convenio Colectivo Sindical con arreglo a las clasificaciones aprobadas en la Reglamentación Nacional para dichos Centros, ya reconocidos en el capítulo I, artículo 1.º, del presente Convenio Colectivo Sindical, y que quedan estipulados como sigue:



	A	B	C
<b>Personal Técnico Sanitario</b>			
Director Técnico ... ..	8.000	7.500	7.000
Jefe de Servicios ... ..	6.000	5.500	5.000
Médicos, Farmacéuticos, Odontólogos y Químicos. ...	5.000	4.500	4.000
Se establece una categoría de Sanatorio de 3.ª clase bis, que no exceda de 35 camas, en las que el Médico de Guardia percibirá la cantidad de 3.500 pesetas mensuales.			
<b>Personal A. T. S.</b>			
Auxiliares Técnicos Sanitarios ... ..	3.500	3.200	3.000
Matronas ... ..	3.500	3.200	3.000
<b>Personal Auxiliar de Clínica</b>			
Mozo, Moza, Cuidadores y Auxiliares de Clínica. ...	2.000	1.900	1.800
<b>Personal de Cocina</b>			
Jefe de Cocina ... ..	4.000	3.500	3.000
Cocinero de 1.ª ... ..	3.500	3.000	2.750
Cocinero de 2.ª y 3.ª ... ..	2.750	2.500	2.250
Encargado de Almacén y Economato ... ..	2.500	2.250	2.000
Reposteros y Panaderos ... ..	3.000	2.750	2.500
Pinches de Cocina, Ayudantes de Economato, Fregadoras ... ..	1.800	1.800	1.800
<b>Personal de Servicios generales</b>			
Encargada (Costura, Plancha y Lavadero). ... ..	2.000	1.900	1.800
Costureras, Lavanderas, Planchadoras y Limpiadores	1.800	1.800	1.800
<b>Personal Especialista</b>			
Jefe de taller o servicio ... ..	3.000	2.750	2.500
Resto del grupo de especialista ... ..	2.500	2.250	2.000
<b>Personal de Servicios varios</b>			
Conserje ... ..	2.250	2.125	2.000
Ordenanzas, Porteros, Vigilantes y Telefonistas ...	2.000	1.900	1.800
Ascensoristas y Botones ... ..	1.000	900	800
<b>Personal Administrativo</b>			
Administrador ... ..	6.000	5.500	5.000
Jefe de Contabilidad ... ..	5.000	4.500	4.000
Jefe de Departamento ... ..	5.000	4.500	4.000
Subjefes ... ..	4.000	3.750	3.500
Oficiales ... ..	3.000	2.750	2.500
Auxiliares ... ..	2.250	2.100	1.900
Aspirantes ... ..	1.000	900	800
<b>Personal de Comedor</b>			
Jefe de Comedor ... ..	2.500	2.250	2.000
Camareros ... ..	2.250	2.125	1.900
Ayudantes y Camareras ... ..	1.800	1.800	1.800

Artículo 5.º Los servicios de los Médicos de Guardia afectados por el presente Convenio Colectivo Sindical se entienden que su duración será de ocho horas y, durante la prestación del mismo, no podrán dedicarse a otras actividades profesionales y remuneradas ajenas al mismo.

Artículo 6.º Será modificado el artículo 38 de la mencionada Reglamentación de Trabajo del 19 de diciembre de 1947 en la forma siguiente:

Con el objeto de que el personal regido por estas normas de trabajo pueda solemnizar las fiestas de Navidad del Señor y del 18 de Julio, Día de la Exaltación del Trabajo, los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo Sindical percibirán una gratificación extraordinaria equivalente a una mensualidad del sueldo base ya establecido en el presente Convenio, cifrada en un mes de sueldo, así como la antigüedad que tenga asignada, en cada una de dichas festividades.

Artículo 7.º Será rectificado el artículo 35 de la Reglamentación, a que hace referencia el presente Convenio, en la forma siguiente:

A fin de fomentar la vinculación con el establecimiento del personal sujeto a las vigentes ordenanzas laborales, se establecen aumentos periódicos por tiempo de servicios prestados dentro del mismo lugar de trabajo, cuyos aumentos serán de mil pesetas anuales para cada trienio, con un máximo de seis, para todas las categorías.

**CAPITULO III**

Artículo 8.º Se establecen para las distintas categorías de Sanatorios las normas siguientes:

El artículo 7.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, de 19 de diciembre de 1947, quedará modificado de la siguiente manera:

Se considerarán Sanatorios de primera categoría aquellos que en toda su capacidad o, al menos, en el 15 por 100 de ella, si tuviera establecido pensiones diferentes, cobren por enfermos o acompañantes pensión superior a 350 pesetas; de

segunda categoría, los que excedan de 250 pesetas, y de tercera, los de menos de 250 pesetas.

**CAPITULO IV**

**VACACIONES**

Artículo 9.º Se modifica el apartado primero del artículo 41 de la Reglamentación en el sentido de que el personal afectado por este Convenio disfrutará de una manera efectiva un descanso anual de veinte días, considerándose a todos los efectos días naturales y consecutivos.

Artículo 10.º Todo el personal que hiciese sustituciones de un productor regido por el presente Convenio Sindical, bien por enfermedad, vacaciones o por cualquier otra causa, tendrá los mismos derechos que éste otorgue a todos los incluidos en el mismo.

**CAPITULO V**

**MANUTENCIÓN**

Artículo 11.º Al personal interno se le descontarán 480 pesetas mensuales por hospedaje y alimentación; al semi-interno se le descontarán 300 pesetas por alimentación, y al personal de cocina se le descontará igualmente la cantidad de 150 pesetas por hospedaje, teniendo éstos derecho a la alimentación.

**CAPITULO VI**

Artículo 12.º Estos aumentos se consideran exentos de cotización a efectos de Seguros Sociales Obligatorios y de Enfermedad, así como de Mutuality Laboral, y no incrementarán al fondo de Plus Familiar.

**CAPITULO VII**

**DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

Artículo 13.º Los firmantes de este Convenio acuerdan en que las Empresas y productores sometidos al mismo interpretarán cuanto queda convenido.

Toda duda o cuestión que con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Convenio se suscite, o sea causa de

divergencia, será sometida a la consideración de la Comisión de Vigilancia, y, caso de no llegar a subsanar dichas diferencias, pasará al Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Sin agotar dichos trámites legales no podrá ninguna de las partes acudir a la Delegación Provincial de Trabajo ni a la jurisdicción contenciosa.

Dichos trámites conciliatorios no podrán rebasar en su conjunto del plazo de diez días hábiles.

**CAPITULO VIII**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA**

Artículo 14.º La Comisión de Vigilancia estará integrada por tres miembros de cada una de las representaciones de este Convenio y un Secretario, que serán designados para cada caso por el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

**CAPITULO IX**

**REPERCUSIÓN EN PRECIOS**

Artículo 15.º Se hace constar que las mejoras concedidas en el presente Convenio Colectivo Sindical no afectarán, a juicio de los componentes de ambas Comisiones, al precio de los servicios.

**CAPITULO X**

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Artículo 16.º En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo Sindical se estará a lo dispuesto en la Reglamen-

$$SB \times 12 + J + N = SA$$

$$(365 D-F-V) \times 8 = DT \times 8 HT$$

En su consecuencia, el salario hora-profesional queda determinado en la siguiente cuantía:

	A	B	C
<b>Personal Técnico Sanitario</b>			
Director Técnico ... ..	50,17	47,04	43,99
Jefe de Servicios ... ..	37,64	34,44	31,36
Médicos, Farmacéuticos, Odontólogos, Químicos. ...	31,36	28,22	25,09
Médicos de Guardia de Sanatorios de menos de 35 camas ... ..			21,95
<b>Personal A. T. S.</b>			
Auxiliares Técnicos Sanitarios. ... ..	21,95	20,07	18,81
Matronas ... ..	21,95	20,07	18,81
<b>Personal Auxiliar de Clínicas</b>			
Mozo, Moza y Cuidadores ... ..	12,54	11,91	11,29
<b>Personal de Cocina</b>			
Jefe de Cocina ... ..	25,09	21,95	18,81
Cocinero de 1.ª ... ..	21,95	18,81	17,24
Cocinero de 2.ª y 3.ª ... ..	17,24	15,68	14,11
Encargado de Almacén y Economato ... ..	15,68	14,11	12,54
Cafeteros, Reposteros y Panaderos ... ..	18,81	17,24	15,68
Pinches de Cocina, Ayudantes de Economato y Fregadoras ... ..	11,29	11,29	11,29
<b>Personal de Servicios generales</b>			
Encargada (Costura, Plancha y Lavadero). ... ..	12,54	11,91	11,29
Costureras, Lavanderas, Planchadoras y Limpiadoras	11,29	11,29	11,29
<b>Personal Especialista</b>			
Jefe de Taller o Servicio ... ..	18,81	17,24	15,68
Resto del grupo de especialistas ... ..	15,68	14,11	12,54
<b>Personal de Servicios varios</b>			
Conserje ... ..	14,11	13,32	12,54
Ordenanzas, Porteros, Vigilantes y Telefonistas ...	12,54	11,91	11,29
Ascensoristas y Botones ... ..	6,27	5,64	5,01
<b>Personal Administrativo</b>			
Administrador ... ..	37,64	34,49	31,36
Jefe de Contabilidad ... ..	31,36	28,22	25,09
Jefe de Departamento ... ..	31,36	28,22	25,09
Subjefes ... ..	25,09	23,52	21,95
Oficiales ... ..	18,81	17,24	15,68
Auxiliares ... ..	14,11	13,17	11,91
Aspirantes ... ..	6,27	5,64	5,01
<b>Personal de Comedor</b>			
Jefe de Comedor ... ..	15,68	14,11	12,54
Camareros ... ..	14,11	13,32	11,91
Ayudantes ... ..	11,29	11,29	11,29

**SALARIO HORA INDIVIDUAL**

El salario hora individual es el que corresponde a cada trabajador y se obtendrá dividiendo por el número de horas de trabajo efectivo en el período de tiempo correspondiente a un año (divisor) la suma de conceptos que componen el salario que tengan devengado, según las circunstancias personales y profesionales que en él concurran, sin incluir nunca en el cómputo de dichos salarios las horas extraordinarias (dividiendo).

Madrid, 1 de julio de 1963.

tación Nacional de Trabajo para Centros de Hospitalización y Asistencia, aprobada por Orden ministerial del 19 de diciembre de 1947, y rectificaciones posteriores.

**CAPITULO XI**

**ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DEL GRUPO DE HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA (SANIDAD)**

Artículo 17.º A los efectos establecidos en el Decreto del 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consignan a continuación los salarios hora profesional, que se hallarán aplicando las siguientes fórmulas:

$$SB \times 12 + J + N$$

$$(365 D-F-V) \times 8$$

Explicación de los signos

SB = Salario base.

J = Gratificación 18 de Julio.

N = Gratificación Navidad.

D = Domingos.

F = Fiestas abonables.

V = Vacaciones.

SA = Salario anual.

DT = Días trabajados al año.

HT = Horas trabajadas al año.

De forma tal que:

$$SB \times 12 + J + N = \text{Salario anual (SA)}$$

$$365 D-F-V = \text{Días trabajados al año (DT)}$$

$$DT \times 8 \text{ horas de trabajo} = \text{horas de trabajo anuales.}$$

Por tanto:

$$\frac{SB \times 12 + J + N}{(365 D-F-V) \times 8} = \text{Salario hora-profesional.}$$







Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Ref. A. R.—88-40.)

Madrid, 26 de agosto de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.  
(G. C.—3.941) (O.—53.644)

### Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: «Realizaciones y Estudios de Ingeniería, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Cabanilles, 19, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.  
Metros cúbicos: 10.000.  
Cauce: Río Alberche.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido desde los 100 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Berciana hasta los 100 metros aguas abajo de dicha desembocadura.

Término municipal: Aldea del Fresno (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Ref. A. R.—90-42.)

Madrid, 28 de agosto de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—3.942) (O.—53.645)

### ORGANIZACION SINDICAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. MADRID

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de 320 viviendas de renta limitada, cinematógrafo y urbanización en La Elipa (Madrid), según proyecto redactado por los arquitectos señores Ambrós Escanellas y Quereizaeta Enriquez.

El presupuesto de subasta asciende a cincuenta y cinco millones setecientos treinta y tres mil seiscientos veintitrés (55.733.623) pesetas y dieciséis (16) céntimos, y la fianza provisional a trescientas cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho (358.668) pesetas y quince (15) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Ar-

quitectura) y en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 20 de agosto de 1963.—El Subjefe Nacional de la Obra, Antonio Doz de Valenzuela.

(G. C.—3.926) (O.—53.642)

### Recaudación de Hacienda en la Zona de Latina

#### EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Recaudador de la expresada Zona,

Hace saber: Que los deudores que a continuación se relacionan no han podido ser notificados personalmente de sus débitos, por haber resultado desconocidos en los domicilios fiscales figurados en los respectivos recibos:

#### CONCEPTO: IMPUESTO INDUSTRIAL-LICENCIA FISCAL

Deudor.—Domicilio fiscal.—Actividad.  
Ramiro Garrido Paloma.—Aguas, 3.—Taller sobres papel.

Marcos García Salinas.—Aguas, 4.—Maestro solador.

Gabino González Alvarez.—Aguas, 36. Carros.

Bonifacio González Benito.—Amnistia, número 3.—Taller de imprimir.

Construcciones Eléct. "ASO".—Angel, 9.—Instalador electricista.

Juan Martín Alonso.—Angel, 9.—Taberna.

Jorge García Sánchez.—Angel, 10.—Leche p/m.

Tomás Sanguino Caballero.—Angel, número 14.—Herrero y soldadura.

José María Ranero Gómez.—Antonio Grilo, 10.—Agencia anuncios.

Teófilo Berdia Tórdida.—Arriaza, 11. Cacharros.

León Vallader Rey.—Arriaza, 17.—Agencia artistas.

Angel Tamayo Cercas.—Tr. Beatas, número 5.—Café bar.

Julián San Martín Landera.—Calatrava, 32.—Ambigü.

Luis López Fernández.—Eduardo Benot, 3.—Fotógrafo.

Antracitas Santa Cruz.—Pás. Florida, 1.—Carbones y leñas.

Manuel Román Casanova.—Pas. Florida, 19.—Sastrería.

Valentín Ruiz Martínez.—Guillermo Rolland, 9.—Pintor.

Conservas Garavilla, S. A.—Humilladero, 18.—Prod. alimenticios.

Armando Rojo Rojo.—Ilustración, 12. Taller de imprimir.

Productos Frusola C. D., S. A.—Ilustración, 13-15.—Gaseosas.

Miguel Cerrrolaza Belinchón.—Ilustración, 15.—Maquinaria.

Amadeo Cuesta Rodríguez.—Pas. Imperial, 45.—Rep. coches y soldadura.

Eulogio de Zulueta Benon.—Independencia, 2.—Huevería.

Kur Dogan Ocenlik.—José Antonio, número 43.—Cafetería.

Julián Juan Gerbec Kompare.—José Antonio, 50.—Fotógrafo.

Mercedes Navas Ayuso.—José Antonio, 55.—Mercería y juguetes.

Silverio Torrado Rodríguez.—José Antonio, 57.—Sastre.

José Martínez Milla.—José Antonio, número 57.—Agencia viajes.

Néstor Felipe Serrano.—José Antonio, número 57.—Art. plástico.

Rubiter y Cia., S. L.—José Antonio, número 57.—Contratista.

A. T. I. M. S. A.—José Antonio, 59.—Venta mineral.

The Fortunes Insurance, S. A.—José Antonio, 66.—Agencia noticias.

Sacha Garin.—José Antonio, 67.—Alquiler películas.

Publicidad Ange.—José Antonio, 68.—Publicidad.

Angel Barrera López.—José Antonio, número 68.—Contratista.

Viajes Iter, S. A.—José Antonio, 70. Agencia excursiones.

Compañía Peninsular de Industria.—José Antonio, 74.—Tintas por menor.

Alberto Jáuregui Ayala.—José Antonio, 78.—Cafetería, Restaurante y Bodega.

Films Fortuna, S. A.—Leganitos, 22. Distrib. películas.

Arnald Schmitser F.—Leganitos, 29. Constr. calzado.

Pablo López Maroto.—Leganitos, 35. Quincalla y muebles.

Tomasa Fernández Fernández.—Leganitos, 43.—Lencería y tejidos.

Agustín Jiménez Jiménez.—Linneo, 22. Contratista.

Eugenio García Sánchez.—Luciente, 9. Carpintero.

Carmen García Santos.—Manzanares, número 17.—Academia.

María Romero Miranda.—Col. Manzanares, 120.—Peluquería.

Carmen Corzo Puente.—Mayor, 59.—Peluquería.

Melchor Izquierdo Sánchez.—Mayor, número 75.—Calzado.

Explotaciones Gráficas.—Paseo Melancólicos, 17.—Contratista.

David Ripoll Marañón.—Plaza de los Mostenses, 9.—Relojes y taller ajuste.

Máximo B. Redondo.—Onésimo Redondo, 36.—Café.

Plácida Llano Rodríguez.—Paloma, número 14.—Taberna.

El Aguila, S. A.—Carretera de El Partido.—Vinos.

Julia Sancho Ordejón.—Puerta Cerrada, 7.—Frutas.

Feliciana Tesiana Glicorglms.—Reyes, número 15.—Fábrica de perfumes.

Felipe García Alonso.—Rollo, 6.—Maestro solador.

Matilde Gutiérrez Machuca.—Rosario, número 2.—Vacas y venta de leche.

Viajes Galicia, S. L.—San Bernardo, número 5.—Agencia excursiones.

Club Villén, S. A.—San Bernardo, 7. Ferretería.

Herederos Encarnación Sancho.—San Bernardo, 41.—Huéspedes.

Julián Castañaga Salegui.—San Bruno, 4.—Dist. jamones.

Manuel García Muñoz.—San Buena-ventura 7.—Maestro obras.

José Fernández Flores.—San Isidro, 4. Panadería.

Importación Comercio Exportación.—San Quintín, 10.—Exportación.

Carmen González Hernández.—Costanilla de Santiago, 9.—Herrero y soldadura.

Angel López.—Plaza de Santiago, 2. Contratista.

Francisco de la Torre.—Ronda de Segovia, 40.—Carpintero.

Mariano de la Calle.—Sierpe, 2.—Taberna.

José Gutiérrez.—Toledo, 86.—Contratista.

F. Garrodo y Alba, S. L.—Toledo, número 154.—Mármoles.

Iñigo Muñoz Mugiro.—Puerta de Toledo, 1.—Fábrica de tintas.

Francisco José López M.—Virgen del Puerto, 47.—Café y pastelería.

P. E. Y. E. S. A.—José Antonio, 66. Exportación.

#### CONCEPTO: TRANSPORTES-LICENCIA FISCAL

Balbino de Pablos Rodríguez.—Aguila, número 2.—Vehículo VA-2116.

Dionisio Vega Casquero.—Arriaza, 10. Vehículo M-77935.

Vicente Morales Fernández.—Arrieta, número 6.—Vehículo M-291887.

Jenaro Lázaro Gumiel.—Factor, 16.—Vehículo M-39511.

Ignacio Ugarte del Río.—Factor, 16. Vehículo M-135414.

Mariano Polo García.—Fomento, 19. Vehículo M-247367.

José Cancela Martínez.—Humilladero, número 4.—Vehículo 215495.

Diffa, S. L.—José Antonio, 69.—Vehículo M-265070.

Emilia Iglesias Canto.—Angosta de los Mancebos, 5.—Vehículo M-222491.

Manuel Lage Calo.—Marqués de Comillas, 10.—Vehículo M-233116.

Ramón García Vélez.—Mayor, 77.—Vehículo 127598.

Valentín Rodríguez Ramos.—Mediodía Grande, 16.—Vehículo M-256993.

Jesús Miguel Nieto.—San Isidro, 26. Vehículo V-6478.

José Lozano Olivares.—Costanilla de San Pedro, 9.—Vehículo SA-4055.

Justo García Sánchez.—Ronda de Segovia, 33.—Vehículo M-143085.

María Dolores Casani Pico.—Ronda de Segovia, 34.—Vehículo M-202118.

José González.—Ventosa, 3.—Vehículos TO-2724 y M-40094.

José Antonio Bernardo Serrano.—Travesía Vistillas, 9.—Vehículo M-97136.

#### CONCEPTO: PROFESIONALES

Alfonso Ledesma López.—Arrieta, 8. Perito titulado.

Angel Torrén Dalmau.—José Antonio, 57.—Abogado.

Angel Sanz Ortega.—José Antonio, 66. Gestor administrativo.

Félix Le Louer Jean.—Plaza de Oriente, 3.—Profesor lenguas.

Francisco Buniera Montero.—Santa Casilda, 8.—Practicante.

Valtront Halzme.—Ferraz, 98.—Profesor lenguas.

#### CONCEPTO: RENTAS DEL CAPITAL

Deudor.—Domicilio.—Acreedor.—Domicilio.

Victoria Carrasco Villa.—Plaza del Alamillo, 8.—Rosario Ayuso C.—Campo Real, 3.

Antonio Berjón Vázquez.—Alamo, 7.—Pedro Gil Pelegrín.—Lorca (Murcia).

Baldomero González Díaz.—Arrieta, 4. Adolfo Fernández M.—Toledo, 87.

Antonio González Marañón.—Arrieta, número 8.—Florencio Perrote.—Guadalajara, P. Caídos.

Justo Quintana.—Bailén, 15.—José Antonio Fernández Rico.—Ponzano, 81.

Patrocinio Bolonio González.—Calatrava, 36.—Amancio Sánchez G.—Mostedo Lafuente, 5.

Manuel Sánchez Escolar.—Caños, 2.—Banco Central.—Madrid.

Daniel Martín Pardillo.—Cta. Descargas, 10.—Patrocinio Dueñas.—Unión, 8.

María del Coro Goitia.—Serrano, 86. Manuel Pérez Martínez.—Humilladero, número 2.

Antonio Moreno Fernández.—Juanelo, números 13 y 15.—María Concepción Acera.—Humilladero, 10.

Félix Leal Díaz.—Paseo Imperial, 15. Julio Fernández S.—Narváez, 50.

Guillermo Sansano.—Jerte, 8.—Darío Iruela C.—S/d.

Daniel Verdasco Verdasco.—Ribera del Manzanares, 5.—Manuel Rodríguez García.—Cartagena, 128.

Francisco Martínez Tortajada.—Mayor, 70.—Marta Rodríguez M.—Carabanchel.

Domingo Félix Julio Alonso.—Paloma, 3.—Manuel Gomis Cornet.—Eraso, número 8.

Francisco Gómez Nicolás.—Boadilla del Monte.—José María Valdés Pastor. Paloma, 10.

Julián Zamarrá Pérez.—S/d.—José Antonio Alvarez C.—Ríos, 29.

Juan Pedro Ruiz Almarcha.—Cuesta, número 3.—José Fernández Alonso.—Rosario, 19.

Vitalina Rodríguez M.—San Bernardo, 1.—Pedro Zorita Bernárdez.—General Pardiñas, 33.

Eliseo García Villavicencio.—Carrera de San Francisco, 17.—Tapices Vidal, Sociedad Anónima.—Sagasta, 18.

José Prieto Rivero.—Puente de Segovia, 1.—Valentín Gegúndez.—S/d.

Trinidad Arroyo.—Puente de Segovia, número 3.—Antonio Horcajo.—S/d.

José Espejo Chacón.—Colón, 2.—Rafael Gordillo Rosario.—José Antonio, 67.

Y a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio para que los deudores o sus representantes legales comparezcan en el expediente que se instruye dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, quedando apercibidos que de no hacerlo se decretará por providencia su rebeldía a todos los efectos del mismo.

Madrid, 19 de julio de 1963.—El Recaudador, José Jiménez Mendoza.

(G.—1.983)

## AYUNTAMIENTOS

### NAVALCARNERO

A los efectos del artículo 691-3 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el expediente relativo al acuerdo adoptado por el Pleno el día de ayer, por el que se aprobó, en principio, la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, para llevar a cabo varios Suplementos de crédito, por transferencia de unas partidas a otras, del Presupuesto ordinario del vigente ejercicio.

Navalcarnero, 27 de agosto de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.904) (O.—53.631)



El Ayuntamiento Pleno, con el quórum reglamentario, en sesión celebrada el día 26 del actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Ordenanzas de exacciones que han de nutrir el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1964, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente relativo a dichas Ordenanzas, durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo se puedan interponer las reclamaciones procedentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 27 de agosto de 1963.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.903) (O.—53.629)

A los efectos del artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, a continuación se hace constar los aspirantes que han sido admitidos y excluidos a la plaza de Auxiliar de Secretaría.

Admitidos:

Don Rafael Varo Duarte.  
Don Félix Rodríguez Sancho.

Excluidos:

Ninguno.

Navalcarnero, 27 de agosto de 1963.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.909) (O.—53.628)

**GETAFE**

*Convocatoria a oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial técnico-administrativo de Intervención*

Dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 31 de julio último, y de conformidad con lo preceptuado sobre la materia en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la Orden de la Dirección General del Ramo, de 24 de junio de 1953, y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial técnico-administrativo de Intervención, dotada con un sueldo base de 18.000 pesetas, una retribución complementaria de 17.100 pesetas, aumento del 10 por 100 sobre el último sueldo por cada cinco años de servicios prestados, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una y demás emolumentos legales.

Los aspirantes a la referida plaza se sujetarán a las siguientes

*Bases*

1.ª Serán condiciones indispensables para concurrir a esta oposición:

- a) Ser español y tener veintinueve años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.
- b) Haber observado buena conducta.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Hallarse en posesión de alguno de los títulos de Perito Mercantil, Bachiller superior o elemental, Maestro, Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función.

f) No hallarse incluido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exige a los aspirantes la presentación previa de partida de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones fijadas en esta convocatoria, bastando con que los mismos manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Podrán, además, aportar todos cuantos méritos consideren convenientes.

2.ª Los aspirantes a esta plaza que ya estén al servicio de este Ayuntamiento no precisarán de las certificaciones de nacimiento y buena conducta.

3.ª Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro general en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la pu-

blicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, contra la que podrán interponer recurso ante esta Corporación los interesados que se consideren perjudicados.

5.ª Transcurridos que sean dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", se señalará fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios de la oposición, cuyo señalamiento se anunciará, al menos, con quince días de antelación.

6.ª En concepto de derechos para tomar parte en esta oposición, cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria de Fondos municipales, en el momento de presentar su instancia, la cantidad de 100 pesetas.

7.ª El Tribunal calificador de las pruebas del examen estará constituido del modo siguiente:

Presidente: El que lo es del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; el representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario de la Corporación; el Interventor de fondos de la misma, y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

8.ª De conformidad con lo prevenido en el apartado B) de la Orden de 24 de junio de 1953, la oposición constará de tres ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio comprenderá tres partes:

- a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.
- b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.
- c) Redacción de asientos por el sistema de partida doble en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de contabilidad mercantil.

El segundo ejercicio será oral, dividido en dos partes:

- a) Contestación a un tema del programa de elementos de cálculo mercantil y contabilidad general, anejo a la convocatoria.
- b) Contestación a un tema del programa de Derecho, Régimen Local y Hacienda, anejo a esta convocatoria.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

Para la práctica del primer ejercicio contarán los opositores con tres horas de plazo; para el segundo, cuarenta y cinco minutos, y para el tercero, una hora.

9.ª Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen la media mínima de cinco.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de los asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

10. Terminados los ejercicios, el Tribunal verificará la calificación de cada opositor, sumando los puntos que hubiese obtenido y por orden de mayor a menor puntuación, y una vez finalizados y obtenida la calificación total, el Tribunal se limitará a formular a la Corporación Municipal Permanente propuesta de adjudicación de la plaza, y ésta acordará el nombramiento en propiedad, en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que hubiese sido formulada.

11. El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

12. El que resulte nombrado y sobre la base de que no podrá ser aprobado más número de opositores que uno, por ser una sola la plaza a provistar, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

13. El Tribunal calificador tendrá facultad plena para interpretar las presentes bases como para resolver las cuestiones imprevistas que esta convocatoria pudiera ofrecer.

14. En todo aquello que no se haya dispuesto especialmente regirá con carácter supletorio el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones generales de pertinente aplicación.

Getafe, 7 de agosto de 1963.—El Alcalde, J. Vergara.

PROGRAMA anejo a la convocatoria a oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial técnico-administrativo de Intervención del Ayuntamiento de Getafe, aprobado por la Comisión Municipal Permanente del mismo en sesión del día 31 de julio de 1963.

*Derecho*

- 1. Concepto del Derecho. — Ramas del Derecho. — Fuentes del Derecho.
- 2. Derecho político; concepto y evolución.—Derecho constitucional.
- 3. El Estado; concepto, elementos, fines.—El Estado de Derecho.
- 4. Idea general de la actual organización política española.
- 5. Organización administrativa española.—Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.
- 6. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
- 7. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.
- 8. Los actos administrativos.
- 9. Derecho social. — Protección a la familia.—Previsión Social.
- 10. Derecho penal.—Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. — Las penas: sus clases y efectos.
- 11. Derecho civil: concepto y fuentes.—Legislación común y foral.
- 12. El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.
- 13. Los bienes. — Propiedad y posesión.—Derechos Reales.
- 14. Derecho mercantil.— Sociedades. Títulos de crédito.

*Régimen Local*

- 15.—Entidades locales.— Provincias y Municipios. — Mancomunidades y Agrupaciones.
- 16. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.
- 17. El Alcalde.—Carácter y nombramiento.
- 18. El Ayuntamiento.—Los Concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión Permanente.
- 19. Organismos Provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares.—Su composición.
- 20. Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.
- 21. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.
- 22. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.
- 23. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión provincial de servicios técnicos.
- 24. Obras municipales y provinciales. Sus clases.—Planes de Ordenación.
- 25. Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios. Servicios delegados del Estado.
- 26. Contratación de las Corporaciones Locales.
- 27. El personal de Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios.—Sus clases.
- 28. Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.
- 29. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

30. La Intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela. El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

31. El Instituto de Estudios de Administración Local.

*Hacienda*

32. Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera. — El presupuesto.—Clases de presupuestos.—Conceptos, significados y valor jurídico del presupuesto.

33. Gastos públicos. — Límites del gasto público.—Aumento real y aparente del gasto público.

34. Ingresos públicos.—Sus clases.— Divisibilidad e indivisibilidad de los gastos públicos en relación con los ingresos.

35. Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases. — Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

36. Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas municipales.—Derechos y tasas provinciales.

37. Contribuciones especiales para obras y servicios.

38. Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.

39. Imposición municipal.

40. Imposición provincial.

41. Fondo de Corporaciones locales. Fondo de compensación provincial. — Su modificación por la ley de Reforma de las Haciendas municipales de 24 de diciembre de 1962.

42. Recursos especiales. — Crédito local.

43. La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.

44. Presupuestos municipales y provinciales.

45. Los gastos y los pagos.

46. Los ingresos.—Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.—Estudio de las modificaciones introducidas por la Ley de 24 de diciembre de 1962 en los ingresos locales.

47. Procedimiento económico-administrativo.

48. La recaudación.

49. Inspección de rentas y exacciones.

50. La contabilidad en las Corporaciones locales.—Principales libros de la contabilidad municipal.—Ordenación del gasto y del pago. — Justificación de los pagos.

51. Rendición de cuentas. — Cuentas generales.

*Elementos de Cálculo Mercantil*

- 1. Regla de repartos proporcionales: simple y compuesta.
- 2. Reparto de beneficios en las Compañías mercantiles. — Regla de Compañía.—Regla conjunta.
- 3. Porcentajes, tantos. — Regla de tres simple y compuesta.
- 4. Regla de aligación: Casos que comprende.
- 5. Intereses y descuentos simples.—Procedimientos generales.—Procedimientos prácticos.
- 6. Logaritmos.—Manejo de tablas.
- 7. Vencimiento medio. — Aplicaciones. — Vencimiento común: Cuestiones que plantea.—Cuentas corrientes con interés; procedimientos más usuales; métodos.
- 8. Operaciones de cambio. — Cambio directo e indirecto; nacional y extranjero.—Fondos públicos.— Deuda pública: clases.—Cálculo de la ganancia o pérdida de una compraventa de valores: tanto por ciento de interés anual devengado por el capital empleado en la operación.
- 9. Interés y descuento compuestos. — Fórmulas directas y logarítmicas.
- 10. Anualidades. — Aplicación de las anualidades y la amortización de préstamos.

*Contabilidad General*

- 11. Contabilidad por partida doble.—Fundamento.—Libros de contabilidad.
- 12. Libro de Inventarios y Balances. Diario.—Mayor. — Libros auxiliares.—Redacción de asientos en los libros de contabilidad.
- 13. Corrección legal de errores en los libros de contabilidad.
- 14. Contabilidad administrativa.—Libro diario de Intervención de Ingresos.—Apertura, desarrollo y cierre. — Mandamientos de ingreso.



15. Libro diario de Intervención de Pagos.—Apertura, desarrollo y cierre.—Mandamientos de pago.

16. Libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.—Su objeto, estructura y asientos.—Libro de Inventarios y balances: estructura y asientos.

17. Libro General de Rentas y Exacciones: Estructura, asientos y cierre.—Libro General de Gastos: Estructura, asientos y cierre.—Libro de Caja.—Actas de Arqueo.

18. Contabilidad de presupuestos extraordinarios.—Libros Auxiliares de Recaudación.—Cuentas municipales.

19. Habilitaciones y suplementos de crédito.—Liquidación de Presupuestos y Cuentas generales.—Disposiciones legales.

Getafe, 7 de agosto de 1963.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.707)

(O.—53.447)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Guillermo Weber Heuzeroth, contra don Julián González Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días: una máquina tricostosa, automática, rectilínea; una máquina tricostosa, manual, rectilínea; una máquina tricostosa, manual, rectilínea; una máquina remalladora, que, con más detalle, figura en el informe tasación del Perito señor Arrillaga, embargadas al expresado demandado, en cuyo poder se encuentran, en el taller sito en la calle de Eduardo Maristany, hotel número treinta y cuatro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.861)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la «Compañía Española de Papel, S. A.», contra don Francisco Llamas Cabra, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, los siguientes bienes:

Un televisor, marca «Philips», de 23 pulgadas, automático, con dos altavoces y mandos en su parte frontal derecha.—Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon.—Valorados pericialmente en la suma de veintitrés mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.845)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Antonio Huerta Alvarez de Lara, por prórroga de jurisdicción Juez de instrucción número ocho, de los de de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el ramo de embargo del sumario instruido ante este Juzgado con el número ochenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y siete, por hurtos, contra Manuel Sánchez Fernández, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, y en el precio de seis mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, de los bienes embargados al mismo, y que son los siguientes:

Una máquina de coser, marca «Singer», cinco gavetas, núm. F-5327870.

Una máquina de escribir, marca «Remington», modelo 10, de 76 espacios, número RL-07029.

Una báscula de cinco kilogramos de fuerza, marca «Elifres».

Para cuyo acto se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo; advirtiéndose a los licitadores:

Que estos bienes se encuentran depositados en poder de don Ricardo Sánchez Sol, calle de Hermanos Miralles, número cuarenta.

Que para tomar parte en subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, un diez por ciento, cuando menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—24.219)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por el Juzgado número diez, de Madrid, con el número doscientos tres, de mil novecientos sesenta, contra Francisco Jódar Fernández, por el delito de apropiación indebida, por proveído de esta fecha, a instancia del Tribunal Superior, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Dos sillones.—Una mesita de centro. Un mueble-bar, con biblioteca.—Una lámpara de cristal de seis brazos.—Un perchero, estilo español.—Un mueble biblioteca.—Dos aparadores.—Una mesa.—Seis sillas tapizadas.—Dos sillones.—Dos sillas.—Una mesa camilla.—Un mueble bureau.—Una lámpara de madera de cuatro brazos.—Dos armarios roperos, de dos puertas.—Un televisor, marca «Enodyne», de 17 pulgadas.—Y cuatrocientos libros, diversos. Valorados pericialmente todos estos muebles en la suma de veintiocho mil veinticinco pesetas.

Y un automóvil, marca «Fiat», topolino, pintado en color azul, clase turismo, número de motor 048.456, número de chasis o bastidor 048.439, de dos

asientos y 6 HP de potencia, matrícula de San Sebastián número 10.471. Valorado pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

El automóvil se encuentra encerrado en el garaje sito en esta capital, calle de Ponzano, número veinticinco, y los bienes muebles están depositados en poder de doña Ana Erreruela Barrio, con domicilio en la calle del General Sanjurjo, número diecinueve.

Para su remate se ha señalado el día ocho de octubre próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y automóvil salen a la venta en pública subasta por primera vez y en las cantidades en que han sido valorados, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dichas sumas.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(O.—24.220)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por este Juzgado, con el número 203-65, contra Rafael Enamorado Sánchez, por el delito de imprudencia, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una nevera, marca «Siemens», eléctrica, o sea congeladora, esmaltada en blanco, de una altura de un metro. Valorada en cinco mil pesetas.

Una cocina de gas butano, de dos hogares, marca «Orbegozo Homann», en buen estado. Valorada en tres mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Una máquina divisuma, marca «Hispano Olivetti», la cual realiza las cuatro operaciones aritméticas, número 68.834. Valorada en quince mil pesetas; y

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», núm. 719.205. Valorada en cinco mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del procesado Rafael Enamorado Sánchez, en su domicilio de Ciudad Real, avenida de los Mártires, número veintinueve.

Para su remate se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en la cantidad de veintiocho mil quinientas setenta y cinco pesetas, en que han sido valorados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no se admitirán sus licitaciones.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—24.218)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por este Juzgado con el núm. 174, de 1961, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra José Sánchez Fernández, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, de lo siguiente:

Motocicleta marca «Rondine», matrícula de Madrid núm. 116932, de primera categoría, motor de explosión número MSRO304, de 1 cilindro, con 1 HP de potencia; forma de carruaje: motocicleta, de un asiento, y peso total, en vacío, de 85 kilogramos. Valorada pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas, y que se halla depositada en el domicilio de don Agustín del Valle, domiciliado en la barriada de Fuencarral, calle Afueras de San Roque, núm. 2 (Madrid).

Para su remate se ha señalado el día doce de noviembre próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada motocicleta sale a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en las 15.000 pesetas en que ha sido valorada, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual al 10 por 100 efectivo metálico de dicha suma.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—24.224)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por este Juzgado con el núm. 170, de 1962, por lesiones, contra Juan Cortés Cortés, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Una motocicleta marca «Bultaco», matrícula de Madrid núm. 291.150, de primera categoría C, motor de explosión, de dos tiempos, número M-702.994; número de cilindros, 1; potencia, 1 HP, de dos asientos; bastidor o armazón número B-702.994; forma de carruaje, motocicleta. Dicha motocicleta ha sido valorada pericialmente en la cantidad de trece mil pesetas, y se encuentra depositada en el garaje sito en la calle Lucio del Valle, número 19.

Para su remate se ha señalado el día once de noviembre próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado núm. 10, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada motocicleta sale a la venta en pública subasta por primera vez, y en la suma de 13.000 pesetas, en que ha sido valorada, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores pre-



viamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo metálico de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—24.223)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador don Pablo de la Joya Castro, contra don Antonio González Díaz, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la mitad proindiviso de la finca embargada al deudor, siguiente:

Casa de planta baja, compuesta de recibimiento, sala, dos alcobas, cocina, corral con pozo y retrete, en término de Vallecas, barrio Nueva Numancia, en la calle de Cervantes, hoy Diez de Agosto, número cuatro (actualmente Pico Cebo-llera, número diez), hace fachada por el Mediodía a dicha calle de Cervantes, en una línea de veintiocho pies. Linda: al Norte o testero, en línea de otros veintiocho pies, con tierra de los Hermanos Méndez; al Saliente o derecha, en línea de cuarenta y seis y medio pies, con casa de don Francisco Laín, y al Poniente o izquierda, con terreno del señor Méndez. Comprende una superficie de mil doscientos ochenta y un pies cuadrados, equivalentes a noventa y nueve metros cuadrados, de los que ocupa la casa, en conjunto, setecientos cincuenta y seis pies cuadrados de la superficie total del solar.

Es en el Registro de la Propiedad número ocho la finca número cinco mil novecientos dieciocho de Vallecas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo de venta para la mitad proindiviso de la finca descrita la cantidad de ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, en que pericialmente ha sido tasada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, P. S., Manuel Alcolea. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.862)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente, dimanante del juicio de abintestato de la misma, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Valdés Martínez, natural de Pola de Siero (Asturias), donde nació en el año mil ochocientos setenta y cinco, desconociéndose el nombre de sus padres, viuda, que falleció en Madrid, en su domicilio de la calle del Pez, número doce, piso primero, el día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, haciéndose público por medio del presente el fallecimiento de la expresada señora, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia de la misma los que se crean con derecho a ella, justificándolo con los correspondientes documentos, lo que deberán verificar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto en los periódicos oficiales acordados; todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo novecientos ochenta y seis, en relación con el novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(C.—23.221)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El señor Juez de instrucción núm. 22, de Madrid, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de la causa seguida con el núm. 142, de 1955, contra Leocadio Jiménez Caravaca, ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, de un automóvil marca "Fiat", matrícula GR-3895, propiedad de dicho procesado, cuyo vehículo se encuentra depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de nueve mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán previamente los licitadores consignar el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las actuaciones se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, a 27 de agosto de 1963.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(C.—24.222)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número cuatrocientos cincuenta y seis, de mil novecientos sesenta y dos, juicio ejecutivo a instancia de «Imeca, S. A.», contra don José Carrera Pereira, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes: Un aparato de radio, marca «Invic-

ta», de cuatro lámparas, con mueble de baquelita y con dos mandos.

Una lavadora eléctrica, marca «Hoover»; y

Un aparato de televisión marca «Marconi», de 19 pulgadas, con antena interior.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Tal subasta lo será por el procedimiento de puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, cuando menos, el importe del diez por ciento del tipo de subasta, a modo de fianza, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Servirá de tipo para la subasta el del valor de peritación de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, por lo que queda reducido a la suma de nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de subasta.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, P. S., Eduardo Castellanos. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.858)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don José Pérez López, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra la entidad «Martín Llorente, Sociedad Anónima», sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Un lote de diferentes piezas, accesorios y repuestos de automóviles, que por su extensión no se reseña en este edicto, pero que se encuentran a la disposición de los posibles licitadores en poder del depositario nombrado don Blas Ezequiel Domínguez, domiciliado en la Puerta de Toledo, número dos, tienda.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. D. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.860)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Angeles Montalvo Rubio, contra doña

Carmen Fernández Zorrilla y don Emiliano Morales Fernández, sobre declaración de pobreza, se ha dictado la providencia, que contiene el particular siguiente:

Providencia

Juez, señor Gutiérrez Valdeón.—San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Los anteriores despachos, a los autos de su razón.—Visto el resultado del diligenciado de la carta-orden librada al Juzgado de Paz de Cercedilla y del exhorto de siete de marzo último, desconociéndose el domicilio y paradero de doña Angeles Montalvo Rubio, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán, además, en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Paz de Cercedilla, hágase saber a dicha señora el desestimiento formulado por su Procurador don Luis Muñoz Pastor y Letrado don Victorino Marín García, para representarla y dirigirla en los presentes autos, y, a la vez, cítese a la expresada señora doña Angeles Montalvo para que en el término de diez días se persone en el procedimiento nombrando nuevo Procurador que la represente y Letrado que la defienda, solicitando, en otro caso, lo concerniente a su derecho, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.—Proveído y firmado por Su Señoría, de que doy fe.—Gutiérrez Valdeón.—Ante mí, Federico Orellana. (Con rúbricas.)

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de doña Angeles Montalvo Rubio, para que sirva de notificación y citación en forma legal a dicha señora, conforme a lo acordado en el anterior proveído, expido el presente edicto en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—3.913)

(C.—24.217)

PONFERRADA

EDICTO

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de esta ciudad, en funciones en el de primera instancia de la misma y su partido, por permiso del titular,

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancias del Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de don Albino González Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Arturo Muñoz Martínez, también mayor de edad, casado, contratista de obras, y de igual vecindad, sobre pago de veinticinco mil doscientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos, y seis mil pesetas más que se calculan, por ahora y sin perjuicio, para gastos de protesto, intereses y costas, se embargó como de la propiedad de dicho ejecutado, y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación, y a garantizar expresadas responsabilidades, el bien inmueble siguiente:

«Piso tercero, letra A, situado en la planta tercera, sin contar la baja, y parte izquierda de la casa número dos, bloque diez, sita en Madrid, anexo de Carabanchel Bajo, en la nueva carretera de Madrid a Portugal, por el puente de Praga o Via Lusitana, casa dedicada a viviendas subvencionadas. Se compone dicho piso o vivienda de cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo; tiene cinco huecos exteriores y una terraza. Linda: al frente, con la fachada de la casa; izquierda, medianería; derecha, piso tercero, letra B, y fondo, testero de la finca. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Lo adquirió el ejecutado don Arturo Muñoz Martínez por compra a «Edificaciones Velázquez, Sociedad Anónima», en escritura pública otorgada en Madrid, ante el Notario don Angel Sanz Fernández, el día dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, número tres mil cuarenta y uno de su protocolo, cuya compra-venta está inscrita en el Registro de la



Propiedad número nueve, de Madrid, al folio ciento setenta y dos del libro ciento ochenta y nueve del tomo cuatrocientos diez, finca número quince mil quinientos cincuenta y ocho, inscripción primera». Tasado en noventa mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que los títulos de propiedad y certificación de cargas obran en esta Secretaría, en donde podrán ser examinados, y que éstas que pesan sobre el inmueble quedarán subsistentes y el rematante las acepta, subrogándose en ellas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose ceder el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Juez (Firmado).

(A.—32.852)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de don Aquilino Ortego Nieto, con don Mario Abad Berenguer, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, en los que con fecha 19 del actual se ha dictado sentencia que contiene el siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Aquilino Ortego Nieto, representado por el Procurador señor López Ariza, contra don Mario Abad Berenguer, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de cincuenta y seis mil quinientas pesetas; todo ello imponiendo a dicho demandado expresamente las costas causadas en estos autos.

Y para que sirva de notificación al demandado expresado expido el presente en Colmenar Viejo, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres, así como para notificar a su esposa doña Manuela Flongueira López la existencia del procedimiento.—Ante mí (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.850)

## TORRELAGUNA

## EDICTO

Don Santiago Varela de la Escalera, Juez de primera instancia de Torrelaguna.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta vecindad don Alfonso Campos García, en el expediente promovido por dicho señor, representado por el Procurador don Alfonso María Róiz Noriega.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes tal solicitud pueda afectar o interesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Torrelaguna, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Germán León.—El Juez de primera instancia, S. Varela de la Escalera.

(A.—32.851)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

Don Jaime Arias García, Juez municipal número doce, de esta capital, en funciones de éste número dos, por encontrarse el titular en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cog-

nición número 46/62, a instancia del Procurador don Antonio Navarro Flórez, en representación de «Universal Eléctrica, S. A.», contra don Luis Solsona Martín, vecino de Pozuelo (Madrid), calle Angel Llorente, número cuatro, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, en cuyas actuaciones he acordado, en providencia de esta fecha, señalar el día diecinueve del próximo mes de septiembre, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al demandado, que se dirán, por el precio fijado en tasación de cinco mil pesetas, con la rebaja del 25 % (veinticinco por ciento) de dicho precio; previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, siendo necesario el que, previamente a la subasta, depositen en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento correspondiente en concepto de fianza, y de que los términos en que se celebrara el remate y las condiciones de éste están a disposición del público en la Secretaría del Juzgado.

Un aparato de radio de alta fidelidad, marca «Philips», número ZB.11.038, tipo T-8-E, 92 A., de 75 W.

Una estufa de gas butano, marca «Forti», modelo Flama.

Una máquina de coser, marca «Singer», número R-Z-352-35, número 29-4149.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia autorizo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.859)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Francisco Ariza Ibáñez, Juez comarcal sustituto interino de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de desahucio seguido bajo el núm. 23, de 1963, a instancia de doña Angela Matias —conocida por Matias— Cancela Hernando, contra Joaquín Guisado Miguel, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana por falta de pago de las rentas, se ha dictado sentencia con fecha doce de junio último, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Angela Matias —conocida por Matias— Cancela Hernando, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento verbalmente celebrado en enero de mil novecientos sesenta y dos entre la actora y don Joaquín Guisado Miguel, en virtud del cual, éste pasó a ocupar como inquilino el piso bajo de la casa número 12 de la calle del Duque de la Victoria, por la renta mensual de cien pesetas, por falta de pago de los alquileres correspondientes a los meses de enero de mil novecientos sesenta y dos a abril de mil novecientos sesenta y tres, por un descubierto total de mil seiscientas pesetas, decretando el desahucio y consiguiente desalojo del inquilino demandado, si éste no deja la vivienda a la libre disposición de la demandante dentro del plazo legal, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto. (Rubricado y sellado.)

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación al demandado don Joaquín Guisado Miguel, cuyo paradero se ignora, doy el presente en Colmenar Viejo, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez (Firmado).

(A.—32.849)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 304, de 1963.— Por el presente se cita a José Luis Muriello Fernández, de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de José y de Angeles, natural de Madrid, que vivió en Fúcar, 7, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 18 de septiembre, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por hurto.

(B.—7.997)

## JUZGADO NUMERO 5

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal en funciones de sustituto del Juzgado municipal núm. 5, de Madrid, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 504, de 1962, por lesiones, contra Juan Abuin Sanz, de veintisiete años de edad, casado, hijo de Julio y Luciana, natural de Madrid, y con domicilio en la actualidad ignorado, y otro; acordó se cite al expresado denunciado Juan Abuin Sanz, como por medio de la presente lo verifico, para que a las diez y cuarenta horas del día 20 de septiembre comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.017)

## JUZGADO NUMERO 6

Miguel Alonso (Fernando), hijo de Ramón y de Carlota, domiciliado últimamente en Getafe (Madrid), comparecerá el día 26 de septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños por imprudencia, número 163, de 1963, seguido contra Miguel Cuétara González y otro.

(B.—8.099)

Carrasco Díaz (Eduardo), hijo de Isidoro y de Agapita, domiciliado últimamente en la calle Santa Ana, núm. 3, comparecerá el día 26 de septiembre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 156, de 1963, seguido contra el mismo y otro.

(B.—8.098)

## JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 367, de 1963.— García Valle (Juan Bautista), con domicilio últimamente en paseo de Extremadura, 126, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 19 de septiembre, y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por estafa contra el mismo y otro.

(B.—7.904)

Juicio verbal de faltas núm. 339, de 1963, por lesiones por mordedura de perro.—John McDonald, domiciliado últimamente en Albergues Juveniles, Casa de Campo, comparecerá el día 19 de septiembre, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.599)

(B.—7.834)

## JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 146, del año en curso, sobre daños, contra Pegerto da Silva Vázquez, de veintiocho años, hijo de Alberto y Dolores, conductor, que tuvo su último domicilio conocido en el Bar Vigo-Madrid, de El Puente (Orense), que, al parecer, se ha ausentado a Alemania, ig-

norándose su actual domicilio, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 11 de septiembre, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio en cuestión.

(G. C.—3.386)

(B.—7.816)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 336, del año en curso, sobre lesiones y daños por colisión de vehículos, entre ellos el M-227645, que aparece como propiedad de Jesús García del Valle, mayor de edad, que tuvo su domicilio en la calle de Sagasta, núm. 4, que se encuentra, al parecer, en Londres desde hace varios años, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 25 de septiembre, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, y asista en concepto de perjudicado, con cuantos medios de prueba intente valerse, a las sesiones del juicio en cuestión.

(G. C.—3.836)

(B.—8.100)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

## Intervención de sucursales

Solicitado duplicado por extravío de las Libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Subcentral.—Libretas a la vista, números 15.909, doña Angustias Ruiz Sanz; 18.972, don Maximino Barredo Magadán; 20.849, don Miguel Angel Jiménez Collazo.—Libreta a plazo de un año, núm. 2.812, doña Angustias Ruiz Sanz.

Sucursales.—Libretas a la vista, números 8.065-1, doña Antonia Flores Béjar; 21.722-1, don Luis Borreguero González; 38.199-1, don Apolonio López Ciudad; 37.536-1, don Jesús Parro García; 40.026-1, don Lorenzo Martínez Morete; 11.130-2, don Antonio Castañón Méndez; 30.827-2, doña Olga Sanrigoberto Pérez; 31.847-2, doña Inmaculada Concepción Lozano Benítez; 245-3, don Martín Morillo Moñivas; 21.398-4, doña Laura Pérez Perales; 21.743-4, don Leoncio Laguna Velasco y doña Benigna Aragonés Rubia; 24.847-4, don Moisés Muñoz Muñoz; 24.985-4, don Felipe Muñoz Rosell; 26.606-4, doña Esperanza Pozo Dorado; 27.544-4, don Antonio López Blázquez; 19.358-5, don Eugenio Serrano Taduenga; 19.837-5, don Casimiro Martín Marina; 23.163-5, don Manuel Méndez San Segundo y doña María Josefa San Segundo; 19.553-5, don Valentín Fernández García; 23.540-5, doña Pilar Iglesias Fernández; 667-6, don Martín González Martín y doña Luisa González Boyano; 7.094-6, doña María Dolores Barrera Serrano; 13.578-6, doña Leonor Arellano de Mora; 618-11, don Miguel Aguado García; 850-Villaverde, don Enrique Jiménez González y doña Julia Fernández Luna. Madrid, 4 de septiembre de 1963.—El Oficial Encargado (Firmado).

(A.—32.868)

## AVISO

Don Anacleto Gutiérrez Mauchón se hace cargo, mediante traspaso, de la tienda con vivienda sita en Virgen de Llut, núm. 91, completamente libre de cargas; lo que hace público para general conocimiento, entendiéndose que no se hace cargo de las deudas que pesen sobre ella a partir de los ocho días de la publicación de este anuncio, según lo estipulado por la Ley.

(A.—32.867)

## IMPRESA PROVINCIAL

TELEFONO 273 38 36

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46